Este Ayuntamiento/Entidad Local ha confeccionado las listas cobratorias padrones que más adelante se indican, para que se proceda a su mecanización y recaudación en el segundo periodo de cobranza del ejercicio 20\_\_.

Opción 1: Los padrones se remiten en soporte informático, en base a la aplicación que para el mantenimiento de padrones nos ha facilitado ese organismo (opción preferente).

Opción 2: Los padrones y/o sus variaciones se remiten en listados adjuntos diligenciados por el Secretario de este Ayuntamiento/Entidad Local.

*Eliminar la opción no utilizada*

**PADRONES REMITIDOS**

Concepto Periodo

Asimismo se adjunta la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario de esta Entidad Local en el que se hacen constar los tipos, tarifas y cuotas, debidamente aprobadas, vigentes para el ejercicio 20\_\_.
2. Diligencia del Secretario de esta Entidad Local acreditativa de la aprobación de los padrones/listas cobratorias y de su publicación, en su caso.

Palencia, a de 20\_\_

El Alcalde,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

**C/ BURGOS, 1**

**34001 PALENCIA**